



**DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA.**

**CERTIFICA:** Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 18 de mayo de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

## **"5. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO.**

**Se dio cuenta del Dictamen** objeto de este punto, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, **que literalmente dice:**

"Visto que en el presupuesto en vigor, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, se prevé, entre otras, una subvención nominativa de 4.000 euros en favor de CLUB BALONMANO CIUDAD DE SALAMANCA, con el objeto de celebrar un Convenio en el que se regulara la concesión de una subvención a esta Entidad deportiva, en aras de fomentar esta actividad deportiva en el municipio de Villares.

Resultando sin embargo que al iniciar la tramitación del Convenio que lleva aparejada la subvención, se ha detectado que el Club de Balonmano que tiene domicilio en este municipio no es el designado en el Anexo de Subvenciones, sino el Club Deportivo Federado Villares de la Reina Balonmano, constituido el día 6 de junio de 2022, cuyo objeto primordial, según consta en su Acta Fundacional, es la promoción y desarrollo de la modalidad deportiva de balonmano y la práctica de la misma por sus asociados en competiciones y actividades federadas, sin ánimo de lucro.

Visto lo anteriormente expuesto, esta Corporación considera necesario enmendar el error cometido en la elaboración del Presupuesto, designando como beneficiario de la subvención de 4.000 euros mencionada al Club Deportivo Federado Villares de la Reina Balonmano, en lugar de al Club Balonmano Ciudad de Salamanca.

En consecuencia, y dado que la simple previsión presupuestaria de una subvención nominativa no puede entenderse como concesión de la subvención, ya que no es nunca el presupuesto un acto o acuerdo del que nazcan derechos u obligaciones, sino que éstos necesitan de actos de ejecución que se dicten en un procedimiento administrativo ulterior, consideramos viable el cambio de destinatario de la subvención mencionada mediante un acuerdo adoptado por el mismo órgano que aprobó el presupuesto y sus Anexos: el Pleno de la Corporación.

Por otra parte, justificamos la necesidad y la urgencia de la medida en la convicción de que el objetivo perseguido de fomento del deporte en el municipio y concretamente en este caso del deporte de balonmano, cuando se acaba de constituir un nuevo Club municipal cuyo desarrollo necesita de un impulso por parte de las instituciones públicas, es motivo más que suficiente para habilitar el apoyo económico que la subvención le pueda suponer en la actual temporada deportiva, siempre en beneficio de los intereses vecinales de nuestra población.

Considerando por tanto procedente, por las razones más arriba señaladas, el cambio de destinatario de la subvención;

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Concejalía de Economía, Hacienda, Mayores y Comunicación por la que se inicia este expediente, en el que se sugiere la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO habilitando el crédito en el capítulo 4 en favor del CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO financiando dicha modificación con la baja de crédito en la aplicación 3410.48004 SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB BALONMANO CIUDAD DE SALAMANCA, por el mismo importe consignado, 4.000 euros.

Vistos los informes de Intervención sobre la modificación presupuestaria y su repercusión, a efectos meramente informativos, en la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

Esta Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad **PROPONE al Pleno** de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**





# AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

CL Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 14/2023 del Presupuesto municipal bajo modalidad de crédito extraordinario financiado con baja de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ALTA	IMPORTE
3410	48006	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO	4.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>4.000,00</b>

ESTADO DE GASTOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJA	IMPORTE
3410	48004	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB BALONMANO CIUDAD DE SALAMANCA	4.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>4.000,00</b>

**SEGUNDO:** Modificar en el mismo sentido el Anexo de Subvenciones aprobado por el Pleno de la Corporación junto al Presupuesto de 2023 en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023.

**TERCERO:** Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**Seguidamente se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones: (...)**

**Finalizado el debate se procede a la votación, y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO por unanimidad** de sus 11 miembros presentes, de los trece que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR el Dictamen** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en el mismo se contienen"

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,  
Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

